

Programa Hidrológico Internacional

23ª reunión del Consejo Intergubernamental

(París, 11-15 de junio de 2018)

ENTIDADES DE LA UNESCO QUE SE OCUPAN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Punto 8.3 y 8.4 del orden del día provisional

Resumen

En el presente documento se expone brevemente la propuesta del Gobierno del Uruguay relativa al establecimiento de un centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), ya refrendada por la Mesa del PHI, para que el Consejo Intergubernamental del PHI la considere.

El Consejo podría examinar y refrendar la propuesta que figura en este documento, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO (documento [37 C/18 Parte I](#), anexo y documentos adjuntos), que fue aprobada por la Conferencia General en su 37ª reunión ([resolución 37 C/93](#)). La propuesta refrendada será presentada a los órganos rectores de la UNESCO para su examen y aprobación.

En este documento se ofrece también información concisa acerca de la carpeta de material sobre género y recursos hídricos del Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP).

Medidas que se prevé adopte el Consejo del PHI:

El Consejo podría:

- aprobar el proyecto de resolución relativo al centro propuesto que figura en el anexo I;
- aprobar el proyecto de resolución que se presenta en el documento [IHP/Bur-LVI/Ref.3](#) y alentar a que se utilice ampliamente la carpeta de material del WWAP sobre datos relativos a los recursos hídricos desglosados por sexo.

ANTECEDENTES

1. En su 37ª reunión, la Conferencia General de la UNESCO aprobó la [resolución 37 C/93](#), en la que aprobó una estrategia revisada (documento [37 C/18 Parte 1](#), anexo y documentos adjuntos) para los institutos y centros de categoría 2. En esa estrategia (el documento de referencia se puede consultar en el sitio web del PHI en <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002217/221715s.pdf>) se estipula que “[d]e existir un órgano intergubernamental o subsidiario, se le invitará a examinar la propuesta a fin de determinar si es consonante con el marco y la estrategia sectorial pertinentes y a transmitir al Director General una recomendación en la que indique si procede realizar un estudio de viabilidad” (documento adjunto 1, párrafo 3 ii) c)).

2. A tales efectos, el Consejo puede también tomar nota del párrafo B.2.1 de la estrategia revisada, en el que se estipula que “[c]ada entidad de categoría 2 deberá contribuir a la consecución de los objetivos estratégicos del programa y las prioridades globales de la UNESCO así como a los temas y prioridades sectoriales o intersectoriales del programa definidos en el documento C/5”. Esto se aplica a los centros sobre recursos hídricos propuestos en lo que respecta a su contribución prevista a la puesta en práctica de los temas y ámbitos prioritarios de la octava fase del PHI. El Consejo debería también tomar en consideración la norma para el establecimiento de centros de categoría 2 enunciada en la estrategia, a saber: “[l]a designación de un instituto o centro de categoría 2 podrá concederse a una entidad existente o a una institución en curso de creación” (párrafo A.1.3).

3. Sobre la base de estas consideraciones, el Consejo decidirá si: 1) refrenda la propuesta para cada centro y recomienda que se someta a la aprobación de los órganos rectores de la UNESCO una propuesta detallada en la que se incorporen sus propios comentarios, de haberlos, y un estudio de viabilidad relativo al centro propuesto de categoría 2; o 2) estima que la propuesta adolece de insuficiencias de forma o de fondo y que, por lo tanto, no se debe seguir considerando.

4. El nuevo centro cuyo establecimiento o designación como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2) se propone fue refrendado por la Mesa del PHI, para su consideración por el Consejo. La propuesta completa puede consultarse en el documento de referencia IHP/IC-XIII/Ref.8.

PROPUESTA SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DEL PHI

Propuesta de establecimiento del Centro Experimental Regional de Tecnologías de Saneamiento (CERTS) en el Uruguay

5. El 12 de abril de 2018, el Gobierno del Uruguay, por conducto de su Delegación Permanente ante la UNESCO, presentó una propuesta a la Directora General y a la Secretaria del PHI relativa al establecimiento del Centro Experimental Regional de Tecnologías de Saneamiento (CERTS) como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2).

6. El Centro trabajará en la elaboración de proyectos en tres ámbitos estratégicos relacionados con el agua y el saneamiento: i) investigación y conocimientos; ii) transferencia de tecnología, capacidades de formación y recursos humanos; y iii) coordinación de las capacidades interinstitucionales.

7. El 4 de mayo de 2018, la Secretaría organizó una consulta especial de la Mesa por correspondencia, a fin de decidir si se presentaba la propuesta al Consejo del PHI en su 23ª reunión. La mayoría de los miembros de la Mesa del PHI estuvieron en acuerdo en presentar la propuesta a la consideración del Consejo.

Medidas que se prevé adopte el Consejo:

El Consejo podría decidir refrendar la propuesta del Gobierno del Uruguay y someterla a la consideración de los órganos rectores de la UNESCO, y podría aprobar el proyecto de resolución relativo al centro de categoría 2 propuesto que figura en el anexo del presente documento.

Carpeta de material sobre género y recursos hídricos del Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP)

8. Habida cuenta del compromiso mundial con la igualdad de género consagrado en la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, resulta esencial formular políticas en materia de recursos hídricos en que se tengan en cuenta las cuestiones de género. Con arreglo a la estrategia sobre género de la UNESCO, el WWAP elaboró una carpeta de material sobre género y recursos hídricos destinada a facilitar la recopilación de datos desglosados por sexo para el seguimiento en los planos nacional, regional y mundial de los avances en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La carpeta incluye diversos indicadores prioritarios en materia de género, con referencia especial al ODS 5 (género) y al ODS 6 (agua y saneamiento), que están interrelacionados con todos los demás ODS. Asimismo, figuran en la carpeta directrices para la recopilación de datos y cuestionarios para las encuestas sobre el terreno.

9. La validez de la carpeta ha sido reconocida, en particular, por el Consejo Ministerial Africano sobre el Agua, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 60º periodo de sesiones y la Red Internacional de Intercambio y Documentación sobre la Educación relativa a los Recursos Hídricos (IW:LEARN) del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Además, la carpeta se incluyó en las directrices sobre género de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

10. La carpeta se está poniendo a prueba sobre el terreno en África, América Latina y Asia Central, en el marco del Proyecto “Gobernanza de las aguas subterráneas en los acuíferos transfronterizos” (GGRETA). Con objeto de ampliar la utilización de la carpeta, el WWAP organiza también seminarios web y talleres presenciales e imparte formación específica (para los países de América Latina y el Caribe en 2017).

11. La cooperación con el PHI y sus Estados Miembros en relación con la carpeta reforzará la elaboración de una base de referencia de datos sobre recursos hídricos en que se tengan en cuenta las cuestiones de género, orientará los procesos de formulación de políticas y adopción de decisiones en el sector del agua aportando consideraciones de género, y promoverá acciones en pro del empoderamiento de la mujer y la igualdad de género en la gestión de los recursos hídricos mediante datos de base empírica.

12. En su 55ª reunión, la Mesa del PHI propuso la carpeta de material para su aprobación por el Consejo del PHI en su 23ª reunión y examinó, a esos efectos, el texto de un proyecto de resolución en su 56ª reunión.

Medidas que se prevé adopte el Consejo:

El Consejo podría estudiar la posibilidad de aprobar el proyecto de resolución que figura en el documento [IHP/Bur-LVI/Ref.3](#) y alentar a que se utilice ampliamente la carpeta de material del WWAP sobre datos relativos a los recursos hídricos desglosados por sexo.

ANEXO

Proyecto de resolución

PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO SOBRE RECURSOS HÍDRICOS AUSPICIADO POR LA UNESCO (CATEGORÍA 2)

El Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO,

- Tomando nota** de la importancia decisiva de las cuestiones mundiales, regionales y nacionales relativas al agua dulce para el desarrollo sostenible, ante los crecientes cambios mundiales,
- Considerando** el papel fundamental de la UNESCO en la mejora de la seguridad del agua, como se define en el plan estratégico para la octava fase del PHI, consistente en: 1) movilizar la cooperación internacional para mejorar los conocimientos y promover la innovación con objeto de afrontar los retos en materia de seguridad del agua; 2) fortalecer la interfaz entre las ciencias y las políticas para lograr la seguridad del agua en los planos local, nacional, regional y mundial; y 3) desarrollar las capacidades institucionales y humanas para la seguridad y la sostenibilidad de los recursos hídricos,
- Reconociendo** el papel de la red de centros e institutos sobre recursos hídricos de categoría 2, que aportan al PHI capacidades crecientes para poner en práctica sus prioridades estratégicas,
- Tomando nota con reconocimiento** de que el Gobierno del Uruguay está dispuesto a proceder al establecimiento de un centro sobre recursos hídricos de categoría 2, que reforzará considerablemente, desde un punto de vista temático, la red de centros existente,
- Reconociendo** los útiles servicios que el centro prestará a los Estados Miembros y a otros interesados en todo el mundo, así como las valiosas contribuciones que aportará a la ejecución del PHI, en particular en materia de recursos hídricos y saneamiento,
- Tomando nota** de que la Mesa del PHI ha refrendado la correspondiente propuesta,
- Tras haberla examinado debidamente, refrenda** la propuesta relativa al establecimiento en el Uruguay del Centro Experimental Regional de Tecnologías de Saneamiento (CERTS) como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2);
- Pide** la asistencia de la Secretaría para preparar la documentación necesaria que habrá de presentarse a los órganos rectores de la UNESCO con miras al establecimiento del centro, de conformidad con la estrategia del PHI para los centros de la UNESCO relacionados con los recursos hídricos de categoría 2 y la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO (documento 37 C/18 Parte I, anexo y documentos adjuntos), aprobada por la Conferencia General en su 37ª reunión (resolución 37 C/93);

Invita

al Comité Nacional del PHI del país interesado a apoyar el establecimiento y el funcionamiento del centro;

Invita también

a los Estados Miembros, los comités nacionales del PHI y otros asociados, en particular, a las entidades de la UNESCO que se ocupan de los recursos hídricos, en los planos regional e internacional, a apoyar activamente al centro propuesto y a velar por la cooperación y la colaboración en sus empeños comunes, en beneficio de todos.